

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
MI DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de Setiembre del corriente año, al considerar el Expte. D-411-84 D.E eleva Expte. V-221-84 VECINOS C/CHICLANA E/BV. PARAGUAY E IRLANDA Y FERNANDO BLANCO E/J. MERLINO Y CHICLANA Ref: Solicite autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE CHICLANA ENTRE BV. PARAGUAY E IRLANDA; FERNANDEZ BLANCO ENTRE J. MERLINO Y CHICLANA", el cual quedará integrado por las personas en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: EUGENIO LEPANTO
Secretario: FERNANDO PERVERSI
Tesorero : RAUL TROTTA
Vocales : HECTOR ISMAEL BAZAN
EDUARDO FARIAS

ARTICULO 2°.- Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los poseedores a título de dueño y/o propietarios de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de merras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar
o con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 257/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE